RESPUESTA DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA No. LOP-001-2024

La Alcaldía del Municipio de Fonseca, atendiendo las observaciones allegadas contra el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación de Obra Pública No. LOP – 001 DE 2024, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA**", nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1) CONTECOR S.A.S. Recibida el 2/01/2025.

RESPUESTA A LA UNICA OBSERVACIÓN PRESENTADA.

Una vez revisada y analizada su observación, encontramos que en su escrito solicita unos requerimientos técnicos que a bien tendrá la entidad municipal publicar en aras de brindar transparencia e igualdad de participación y que se verá reflejado al momento de la apertura del presente proceso de selección.

Así mismo, solicita el análisis de precios unitarios los cuales no son exigibles para presentar su oferta, pero que el municipio de Fonseca ante su petición, también los publicara en el momento que se surta la apertura del respectivo proceso de selección.

2) SERVIPROCESOS INDUSTRIALES S.A.S. Recibida el 20/01/2025.

RESPUESTA No. 01, CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA.

En atención a su solicitud de incluir en la experiencia exigida *"**escenarios deportivos**",* como cumplimiento de requisito habilitante, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

El presente proceso de selección se enmarca en un pliego tipo, conforme a la resolución No. 219 de 2021 *"**Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social**";* por tanto, los requisitos de experiencia estructurados en el proceso de la referencia, fueron estipulados con estricto apego a lo establecido en la Matriz - Experiencia "*Sector Cultura, Recreación y Deporte*" y con base a los lineamientos consignados en el Documento Base o Pliego Tipo. En ese sentido y teniendo en cuenta que el pliego tiempo es inalterable, la entidad no puede violar la ley y desconocer las reglas establecidas solamente en beneficio de un oferente en particular.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.6.1.4. del Decreto 1082 de 2025, dispone lo siguiente:

Inalterabilidad de los Documentos Tipo. *Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.*

De esta manera le manifestamos que la entidad, no puede, ni debe modificar la experiencia señalada en la matriz de experiencia ni por lo determinado en el pliego de condiciones tipo.

Por tal motivo no se acepta su requerimiento, y el pliego de condiciones permanece inalterable en virtud de prevalencia de la Ley.

RESPUESTA No. 02, CON RELACIÓN AL PERSONAL PROFESIONAL.

La Alcaldía del Municipio de Fonseca, con relación a su inquietud, le manifiesta que debe tener presente que esta frente a un proceso de Licitación de Obra Pública por pliego Tipo, lo cual los únicos requerimientos exigibles al personal profesional están detallados en el numeral 8 del *Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32*, razón por la cual mal haría la entidad solicitar

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

condiciones diferentes a las establecidas en el anexo técnico, en conclusión para su mayor claridad no se exige tener conocimiento y/o manejo de alguna lengua nativa de la región.

Esperando que las respuestas dadas tengan la mayor claridad y precisión en despejar todas las inquietudes y solicitudes que reposan en su escrito.

Dado en el Municipio de Fonseca, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

MICHER PÉREZ FUENTES
Alcalde Municipal

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	Dina Araujo	Abogada de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co